



Fundación Creemos Unidos  
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



**ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE FUNDADORES  
REUNION EXTRAORDINARIA  
ACTA No.11 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017**

**ORGANO QUE SE REUNE:** Consejo de Fundadores

**FECHA:** 25 de Enero de 2017

**LUGAR:** Cra 59 no. 44 -100 casa 5 Conj. Tejares del Norte Barrio Rondinela

**CONVOCATORIA:** Convocatoria que se realizó conforme los estatutos y a la ley.

**NUMERO DE CONVOCADOS:** El 100% de los asociados

**NUMERO DE ASISTENTES:** El 100% de los asociados

A las 8AM del día señalado, se reúnen la totalidad de los asociados activos, quienes conforman el 100% de los miembros del Consejo de Fundadores, previa convocatoria de conformidad a los estatutos y la Ley, aprobando de forma unánime el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario
3. Aprobación reforma parcial de Estatutos: a) Modificación artículo 4
4. Lectura y aprobación del acta

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.**

Se hace llamado a lista y se verifica el QUORUM, encontrándose presentes el 100% de los asociados activos, conformando así el quorum deliberatorio y decisorio total.

Nombre completo	Documento de Identidad	FIRMAS
Leidi Johana Almedida Castro	40.422.483 de San Martín de los Llanos (Meta)	
Gloria Edith Suarez Bobadilla	20.855.340 de Guayabetal (Cundinamarca)	
Carolina del Pilar Peña Suarez	1.121.927.479 de Villavicencio	

**2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**



**Fundación Creemos Unidos**  
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



Por elección unánime y con apego a lo dispuesto en los estatutos, se designa a la señorita CAROLINA DEL PILAR PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.927.479 de Villavicencio- Meta como Presidente de la reunión y a la señora LEIDI JOHANA ALMEIDA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.422.483 de San Martín- Meta como Secretario de la reunión, quienes manifiestan la aceptación a la designación realizada.

### 3. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a reformar los estatutos, pone en consideración de la Asamblea de asociados la siguiente reforma:

#### a) **Modificación el Artículo 4**

*"ARTÍCULO 4- La FUNDACION tendrá como objeto principal: La promoción del desarrollo sostenible en Colombia y América latina con el fin de beneficiar a los sectores menos favorecidos de la sociedad a través de acciones en los campos del desarrollo económico social político y cultural a nivel local regional nacional e internacional. Acompañar a las instituciones públicas privadas nacionales e internacionales y a nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible. Para desarrollar su objeto social la fundación impulsando el desarrollo nacional, la generación de empleo y la superación de la pobreza, podrá realizar entre otras las siguientes actividades: Podrá ofrecer servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, con el objeto de actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos y laborales., así mismo con el objeto de mantener una acción permanente en lo personal, social y cultural, puede acceder en la formación complementaria a la oferta de educación informal con el fin de perfeccionar, renovar, profundizar conocimientos, habilidades técnicas, prácticas y desarrollar campañas educativas preventivas y servicios maternos en la educación a la primera infancia, aspectos estos que se fundamentan en una concepción integral de la persona; promover y asistir procesos organizacionales y de intervención social, de carácter transformador y participativo, que tengan como finalidad la promoción de la dignidad humana y el desarrollo social. Fundar, elegir, diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar, consultar, acompañar, peritar, y evaluar, total o parcialmente, instituciones, programas, proyectos y actividades de carácter social en todos los campos del conocimiento. Fomentar y asesorar la creación, organización y el desarrollo de entidades y proyectos sociales sin ánimo de lucro que generen empleo a quienes lo necesiten a través del intercambio de talentos. Conformando y fortaleciendo grupos y organizaciones sociales a través de herramientas educativas, procesales, metodológicas, didácticas, útiles, gerenciales, administrativas, y financieras. Conformar establecimientos especializados de carácter social para la preparación, ensamble, empaque y embalaje de raciones alimenticias cumpliendo con la normatividad vigente para atender los requerimientos de las entidades públicas o privadas, beneficiando a las comunidades menos favorecidas. Adelantar las gestiones necesarias para propender por el mejoramiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad de bajos recursos económicos del territorio nacional, con el fin de contribuir al desarrollo de la nación, para lo cual podrá administrar y recibir en donación y custodiar los recursos del orden nacional, departamental y municipal, tanto entidades públicas como privadas. prestar el servicio de transporte escolar urbano y rural en rutas veredales de las diferentes instituciones educativas que lo requiera, para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo generando condiciones de bienestar social de los estudiantes diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar,*



**Fundación Creemos Unidos**  
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8

*consultar, acompañar, peritar y evaluar total o parcialmente, programas relacionados con el bienestar integral, la investigación y la participación comunitaria, así como proyectos y actividades de sensibilización del personal corporativo, de comunidades cívicas, municipales, vecinales, asociaciones y todo tipo de conglomerados humanos. proponer por la concientización del valor de lo comunitario, mediante el apoyo y realización de foros, talleres, mesas redondas, paneles, etc. actualizar, modificar o ajustar los contenidos del E.O.T., P.B.O.T y P.O.T. de los municipios de Colombia. Diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar y acompañar programas, talleres, cursos, diplomados, así como promover eventos científicos, académicos, culturales en informativos. Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas, cursos y diplomados. la promoción, divulgación, implementación y defensa de la democracia, de la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo formulas tendientes a su solución. Fomentando actividades como el teatro, música, arte, cine, lectura y procurar el fomento y la participación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación sobre ciencia, tecnología y cultura. brindar asesoría, acompañamiento, asistencia legal a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario así como procesos de justicias transicionales y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia sociopolítica a fin de crear tejido social. Adelantar elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, tributarios, estadísticas, socioeconómicos y ambientales sobre temas de interés local, regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y la región. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del estado colombiano u otros estados del mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona, nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto social. la fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos, consignados en los presentes estatutos. integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior que trabajen a favor de la superación de la pobreza, la paz, la justicia, los derechos humanos crear y/o participar en la creación de entidades orientadas a cumplir los objetivos de la fundación y fortalecer los vínculos entre entidades y organismos cuya misión sea a fin con la de la fundación. recaudar y administrar, y operar como fiduciaria, con recursos tanto privados como del estado, dineros destinados a operaciones, pagos, inversiones y recaudos, cuyo fin sea el desarrollo social, la educación y la cultura, siempre conforme las normas de licitación pública, de captación de dinero, y demás normativas respectivas. Participar en licitaciones públicas, privadas y concursos de méritos ante entidades, o con particulares y/o entidades internacionales. Así mismo podrá consorciarse y/o construir uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos contenidas en su objeto social. Promover la organización juvenil, de la mujer, la infancia y los adultos mayores en el ámbito social, político, ambiental y cultural en espacios locales, regionales y nacionales, generando procesos de participación ciudadana. desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de la solidaridad. Apoyar y participar en programas de cooperación internacional, cuyos objetivos tiendan a fomentar el sentimiento de solidaridad con el colectivo destinatario de las acciones de la fundación. Crear bases de datos tendientes a generar nuevos perfiles de proyectos productivos, planes empresariales, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación y actividades académicas que conlleven al bienestar de los miembros de la comunidad y contratar estudios que conlleven a este fin. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con*



**Fundación Creemos Unidos**  
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



*personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación. Estimular la creación de un medio de información, comunicación y difusión que estimule liderazgo y promoción de los servicios y logros de la fundación, y que facilite la integración de la comunidad en general. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. la fundación podrá realizar los siguientes actos siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. a. formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter religioso, gremial, profesional, cívico, cultural, institucional, caritativo, de servicio y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. b. promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. c. celebrar y ejecutar, en cualquier parte, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos, convenciones o contratos de cualquier naturaleza, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación y para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de su objeto, la fundación a través de la junta directiva, debe aprobar y poner en ejecución un plan estratégico anual. \* Consultoría, interventoría y auditoría de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales. \* Diseño y aplicación de políticas territoriales en gestión del riesgo. Conformación y potenciación de consejos departamentales municipales de prevención y atención de emergencias y desastres. \* análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos dentro del marco del plan de ordenamiento territorial, hacia la identificación de líneas generales y específicas de acción para el desarrollo municipal y departamental sostenible en lo ambiental, lo social y lo económico. \* Capacitaciones, charlas, foros en la teoría básica de la mitigación, prevención, preparación, atención, recuperación y rehabilitación de situaciones de emergencia y desastre, así como modelos exitosos en el mundo, experiencias nacionales e internacionales. \* Asesoría especializada, sensibilización y capacitación en el diseño y aplicación de medidas de planificación, coordinación, ejecución y control de temas de gestión del riesgo.*

*De tal manera que para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos:*

- *Acompañar a las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales y al nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible.*
- *Difundir información y conocimiento sobre el desarrollo económico, social, político y administrativo; la gestión ambiental y agricultura: situación de posibilidades y perspectivas; y sobre las medidas, mecanismos e innovaciones que pueden hacer viable su promoción adecuada.*
- *Facilitar procesos de concertación; en este sentido, liderar y animar los asuntos de discusión y debate sobre los temas de su especialidad; a su vez, promover consensos.*
- *Promover permanente de políticas que favorezcan el desarrollo económico, social, político, y cultural; a nivel local regional, nacional e internacional.*
- *Ejecutar proyectos y programas innovadores en los campos de su especialidad a efectos de generar experiencias que permitan la mejora de la calidad de vida de atendidas."*



**Fundación Creemos Unidos**  
Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



Revisada la anterior modificación a los Estatutos de la Fundación, el presidente de la reunión somete a consideración de la Asamblea general la aprobación de las mismas, dando como resultado que el 100% de los asociados asistentes, es decir, con 3 votos la aprueban por UNANIMIDAD.

#### 4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Siendo las 9.15 AM, El presidente de la reunión hace lectura de la presente acta, la cual fue aprobada en toda su integridad por UNANIMIDAD por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la reunión levantó la sesión procediendo a dejar constancia con el registro de las firmas respectivas del Presidente y Secretario.

  
CAROLINA DEL PILAR PEÑA SUÁREZ  
Presidente

  
LEIDI JOHANA ALMEIDA CASTRO  
Secretario



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



## ESTATUTOS FUNDACION CREEMOS UNIDOS

### CAPITULO I

Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, duración y objeto

**ARTICULO 1-** La entidad se rige por los presentes estatutos se denominara **FUNDACION CREEMOS UNIDOS**, tiene por domicilio la ciudad de **Villavicencio** y su sede es en la **Calle 22 No. 37L - 46**. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es indefinida.

**ARTÍCULO 2-** La **FUNDACION**, podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

**ARTÍCULO 3. ENTE DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.** *La inspección, control y vigilancia de la corporación será ejercida por la GERENCIA DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la GOBERNACIÓN DEL META.*

**ARTÍCULO 4-** La **FUNDACION** tendrá como objeto principal: La promoción del desarrollo sostenible en Colombia y América latina con el fin de beneficiar a los sectores menos favorecidos de la sociedad a través de acciones en los campos del desarrollo económico social político y cultural a nivel local regional nacional e internacional. Acompañar a las instituciones públicas privadas nacionales e internacionales y a nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible. Para desarrollar su objeto social la fundación impulsando el desarrollo nacional, la generación de empleo y la superación de la pobreza, podrá realizar entre otras las siguientes actividades: Podrá ofrecer servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, con el objeto de actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos y laborales., así mismo con el objeto de mantener una acción permanente en lo personal, social y cultural, puede acceder en la formación complementaria a la oferta de educación informal con el fin de perfeccionar, renovar, profundizar conocimientos, habilidades técnicas, prácticas y desarrollar campañas educativas preventivas y servicios maternos en la educación a la primera infancia, aspectos estos que se fundamentan en una concepción integral de la persona; promover y asistir procesos organizacionales y de intervención social, de carácter transformador y participativo, que tengan como finalidad la promoción de la dignidad humana y el desarrollo social. Fundar, elegir, diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar, consultar, acompañar, peritar, y evaluar, total o parcialmente, instituciones, programas, proyectos y



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño

NIT. 900.022.730-8

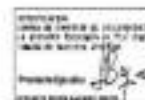


actividades de carácter social en todos los campos del conocimiento. Fomentar y asesorar la creación, organización y el desarrollo de entidades y proyectos sociales sin ánimo de lucro que generen empleo a quienes lo necesiten a través del intercambio de talentos. Conformando y fortaleciendo grupos y organizaciones sociales a través de herramientas educativas, procesales, metodológicas, didácticas, útiles, gerenciales, administrativas, y financieras. Conformar establecimientos especializados de carácter social para la preparación, ensamble, empaque y embalaje de raciones alimenticias cumpliendo con la normatividad vigente para atender los requerimientos de las entidades públicas o privadas, beneficiando a las comunidades menos favorecidas. Adelantar las gestiones necesarias para propender por el mejoramiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad de bajos recursos económicos del territorio nacional, con el fin de contribuir al desarrollo de la nación, para lo cual podrá administrar y recibir en donación y custodiar los recursos del orden nacional, departamental y municipal, tanto entidades públicas como privadas. prestar el servicio de transporte escolar urbano y rural en rutas veredales de las diferentes instituciones educativas que lo requiera, para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo generando condiciones de bienestar social de los estudiantes diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar, realizar, auditar, consultar, acompañar, peritar y evaluar total o parcialmente, programas relacionados con el bienestar integral, la investigación y la participación comunitaria, así como proyectos y actividades de sensibilización del personal corporativo, de comunidades cívicas, municipales, vecinales, asociaciones y todo tipo de conglomerados humanos. proponer por la concientización del valor de lo comunitario, mediante el apoyo y realización de foros, talleres, mesas redondas, paneles, etc. actualizar, modificar o ajustar los contenidos del E.O.T., P.B.O.T y P.O.T. de los municipios de Colombia. Diseñar, dirigir, articular, implementar, desarrollar y acompañar programas, talleres, cursos, diplomados, así como promover eventos científicos, académicos, culturales en informativos. Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas, cursos y diplomados. la promoción, divulgación, implementación y defensa de la democracia, de la justicia, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo formulas tendientes a su solución. Fomentando actividades como el teatro, música, arte, cine, lectura y procurar el fomento y la participación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación activa de las comunidades en congresos, conferencias y toda clase capacitación sobre ciencia, tecnología y cultura. brindar asesoría, acompañamiento, asistencia legal a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario así como procesos de justicias transicionales y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia sociopolítica a fin de crear tejido social. Adelantar elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, tributarios, estadísticos, socioeconómicos y ambientales sobre temas de interés local, regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y la región. Gestionar, canalizar y administrar



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del estado colombiano u otros estados del mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona, nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto social. la fundación podrá gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de sus objetivos, consignados en los presentes estatutos. integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior que trabajen a favor de la superación de la pobreza, la paz, la justicia, los derechos humanos crear y/o participar en la creación de entidades orientadas a cumplir los objetivos de la fundación y fortalecer los vínculos entre entidades y organismos cuya misión sea a fin con la de la fundación. recaudar y administrar, y operar como fiducia, con recursos tanto privados como del estado, dineros destinados a operaciones, pagos, inversiones y recaudos, cuyo fin sea el desarrollo social, la educación y la cultura, siempre conforme las normas de licitación pública, de captación de dinero, y demás normativas respectivas. Participar en licitaciones públicas, privadas y concursos de meritos ante entidades, o con particulares y/o entidades internacionales. Así mismo podrá consorciarse y/o construir uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos contenidos en su objeto social. Promover la organización juvenil, de la mujer, la infancia y los adultos mayores en el ámbito social, político, ambiental y cultural en espacios locales, regionales y nacionales, generando procesos de participación ciudadana. desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de la solidaridad. Apoyar y participar en programas de cooperación internacional, cuyos objetivos tiendan a fomentar el sentimiento de solidaridad con el colectivo destinatario de las acciones de la fundación. Crear bases de datos tendientes a generar nuevos perfiles de proyectos productivos, planes empresariales, investigaciones, estadísticas de los sectores productivos, capacitación y actividades académicas que conlleven al bienestar de los miembros de la comunidad y contratar estudios que conlleven a este fin. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación. Estimular la creación de un medio de información, comunicación y difusión que estimule liderazgo y promoción de los servicios y logros de la fundación, y que facilite la integración de la comunidad en general. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. la fundación podrá realizar los siguientes actos siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. a. formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter religioso, gremial, profesional,



### Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8

cívico, cultural, institucional, caritativo, de servicio y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. b. promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar. c. celebrar y ejecutar, en cualquier parte, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos, convenciones o contratos de cualquier naturaleza, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación y para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de su objeto, la fundación a través de la junta directiva, debe aprobar y poner en ejecución un plan estratégico anual. \* Consultoría, interventoría y auditoría de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales. \* Diseño y aplicación de políticas territoriales en gestión del riesgo. Conformación y potenciación de consejos departamentales municipales de prevención y atención de emergencias y desastres.\* análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos dentro del marco del plan de ordenamiento territorial, hacia la identificación de líneas generales y específicas de acción para el desarrollo municipal y departamental sostenible en lo ambiental, lo social y lo económico. \* Capacitaciones, charlas, foros en la teoría básica de la mitigación, prevención, preparación, atención, recuperación y rehabilitación de situaciones de emergencia y desastre, así como modelos exitosos en el mundo, experiencias nacionales e internacionales. \* Asesoría especializada, sensibilización y capacitación en el diseño y aplicación de medidas de planificación, coordinación, ejecución y control de temas de gestión del riesgo.

De tal manera que para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos:

- Acompañar a las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales y al nivel de todas las organizaciones que trabajan a favor del desarrollo sostenible.
- Difundir información y conocimiento sobre el desarrollo económico, social, político y administrativo; la gestión ambiental y agricultura: situación de posibilidades y perspectivas; y sobre las medidas, mecanismos e innovaciones que pueden hacer viable su promoción adecuada.
- Facilitar procesos de concertación; en este sentido, liderar y animar los asuntos de discusión y debate sobre los temas de su especialidad; a su vez, promover consensos.
- Promover permanente de políticas que favorezcan el desarrollo económico, social, político, y cultural; a nivel local regional, nacional e internacional.



Fundación Creamos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



- Ejecutar proyectos y programas innovadores en los campos de su especialidad a efectos de generar experiencias que permitan la mejora de la calidad de vida de atendidas.

## CAPITULO II

### Administración y dirección

**ARTÍCULO 5-** La **FUNDACION** será administrada y dirigida por el consejo de fundadores y la junta directiva, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

**ARTÍCULO 6-** La **FUNDACION** tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de fundadores
- Junta directiva

**ARTÍCULO 7-** El consejo de fundadores lo forman todas las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según acta elevada a escritura pública; es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 8-** Son funciones del Consejo de Fundadores:

- Cumplir y hacer cumplir el objeto de la **FUNDACION** o voluntad de los fundadores.
- Elegir y remover los dignatarios de la junta directiva.
- Nombrar y remover al revisor fiscal.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
- La designación de nuevos miembros se hará por el consejo fundador que, al momento, figure inscrito en el registro correspondiente y por acuerdo de la mayoría de los miembros.
- Los miembros del consejo fundador aceptaran sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su nombramiento se inscribirá en el registro.
- El consejo fundador será el organismo encargado de las reformas de los estatutos de acuerdo a las leyes vigentes al momento de ser requeridos.
- Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con los consejos fundadores que actúen en representación de personas jurídicas o que lo sean en virtud del cargo público que ostenten.

**ARTÍCULO 9-** El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.



### Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8

ARTÍCULO 10- La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito; no obstante tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

ARTICULO 11- El consejo sesionara y decidirá con la presencia de la totalidad de los fundadores.

Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

ARTÍCULO 12- La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, elegidos por el consejo de fundadores.

ARTÍCULO 13- Son funciones de la junta directiva:

- Designar y remover sus dignatarios cuya elección o decisión **NO** corresponda al Consejo de Fundadores.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN**
- Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$30.000.000.
- Convocar al Consejo de Fundadores, cuando no lo haga el representante legal, o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Presentar al Consejo de Fundadores los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que **NO** correspondan conforme a los presentes estatutos a otro órgano de la **FUNDACIÓN**.

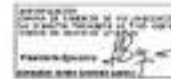
ARTÍCULO 14.- La Juntas Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada seis meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

ARTICULO 15- La Junta Directiva será elegida por el Consejo de Fundadores por el sistema de voto por la mayoría de los integrantes de esta, y su periodo será de un año.



Fundación Creemas Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



ARTÍCULO 16- El Presidente será a su vez el Representante Legal de la **FUNDACIÓN** quien será nombrado por voto por la mayoría de los integrantes del Consejo Fundador, para periodos de un año. Cuyas funciones serán las mismas del Presidente.

ARTÍCULO 17- Funciones del Presidente:

- Ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la **Fundación**
- Convocar, fijar el orden del día y presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Autorizar con su firma, conjuntamente con el Tesorero, las disposiciones de fondos de la **FUNDACIÓN**.
- Celebrar los contratos, contraer obligaciones en nombre de la sociedad dentro de los criterios autorizados por el Consejo Fundador
- Responder por el control interno de la **FUNDACION** de tal manera que dicho control disponga de medidas objetivas de resultados e indicadores de gestión que aseguren el mejoramiento y evaluación permanente de las actividades de la Fundación.

ARTÍCULO 18- Funciones del vicepresidente:

- Ayudar al Presidente.
- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, incompatibilidad o delegación de éste.
- Encargarse de las relaciones públicas de la **FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 19- Funciones del Tesorero.

- Custodia los fondos de la **FUNDACIÓN** y llevar el libro de cuentas.
- Autorizar junto con el Presidente, las disposiciones de fondos.
- Dar cuenta de los fondos de la Fundación
- Recaudar y pagar cuentas de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Funciones del Secretario

- Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las Juntas Directivas.
- Asistir al Presidente.
- Ocuparse de la correspondencia y comunicación con los asociados y otras entidades.
- Llevar el libro de registro de asociados/as y el de Actas.



## Fundación Creemas Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8

ARTÍCULO 21.- La **FUNDACIÓN** tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser persona natural o jurídica, elegido por el Consejo de Fundadores, con periodo de un (1) año

ARTÍCULO 22. Incompatibilidades.- Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier cargo o empleo, remunerado o no, dentro de la fundación Ni el Revisor Fiscal, ni ninguno de los funcionarios de la revisoría puede estar asociado o estar ligado por matrimonio o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ni con el Presidente de la Fundación, ni con los miembros de la Junta Directiva. Quien sea o haya sido Revisor Fiscal o funcionario de la Revisoría no puede ser designado para otro cargo de cualquier naturaleza dentro de la fundación, sino pasado por lo menos un año (1) de haber hecho dejación del cargo, no obstante lo anterior, el consejo de Fundadores podrá dispensar este impedimento. El Revisor Fiscal y el personal de la Revisoría **tendrán** las demás incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley para los Revisores Fiscales.

ARTÍCULO 23- Funciones del Revisor Fiscal:

- Velar porque se lleven regularmente la Contabilidad de la Fundación y las Actas del Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia.
- **Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Fundación, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones del Consejo de Fundadores y de junta directiva.**
- **Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo de Fundadores o a la junta directiva, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación, y en el desarrollo de su objeto social.**
- **Aprobar o improbar con su firma cualquier estado o corte de cuentas que se haga o se rinda por el tesorero, acompañándolo del dictamen o informe correspondiente.**
- **Presentar un informe anual a la asamblea general ordinaria.**
- **Convocar al Consejo de Fundadores o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.**

**Parágrafo: el revisor fiscal asistirá a las reuniones del Consejo Fundador y de junta directiva cuando lo considere conveniente cuando cite o sea citado por ellas, y en las mismas tendrá voz pero no voto.**

### CAPITULO III PATRIMONIO



Fundación Creamos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



ARTÍCULO 24- El patrimonio de la **FUNDACIÓN** está formado por:

- Patrimonio inicial aportado por el fundador y/o fundadores.
- El patrimonio de la **FUNDACIÓN**, además estará constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles valoración económica o en especie, ordinarios y extraordinarios, cualquiera sea su naturaleza y denominación; además será constituido por aportes, donaciones, auxilios que recta de entidades privadas, como también por asignaciones permanentes derivadas de los excedentes de cada ejercicio.

ARTÍCULO 25.- La organización y administración del patrimonio estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo, sus fondos serán depositados en cuenta corriente bancaria y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

## CAPITULO V

### De los Miembros

ARTICULO 26. - Los integrantes de la **FUNDACIÓN** pueden ser:

- a) Fundadores. Quienes suscriben el Acta de Constitución y aprueban los presentes estatutos.
- b) Benefactores. Aquellas personas que se sienten identificadas con la misión, visión y objetivo de la fundación y aportan recurso humano, material y económico en procura de su desarrollo.
- c) Honorarios. Quienes por sus calidades personales y sociales contribuyen al desarrollo de los objetivos de la Fundación
- d) Adherentes. Son aquellas personas que identificadas con los propósitos de la fundación, donan a ella sus capacidades intelectuales, técnicas y humanas.

Para poder ser integrantes, a excepción de los benefactores, en las anteriores calidades deberán ser seleccionados por el Consejo de Fundadores. De acuerdo a los siguientes criterios:

- Ser persona de reconocida moral y buenas costumbres
- Compartir los fines y objetivos de la fundación.
- Tener vocación de servicio a la comunidad.



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



- Podrá ser miembro toda persona nacional o extranjera.

**ARTÍCULO 27.-** Son causales de retiro de los miembros de la **FUNDACION:**

- Muerte.
- Renuncia aceptada.
- Inasistencia a dos citaciones consecutivas sin justificación a la Junta Directiva.
- Contravenir explícitamente las disposiciones estatutarias.
- Realizar cualquier conducta que esté en contra de los objetivos de la Fundación.
- Por disolución de la Fundación

## CAPITULO VI

### Disolución y liquidación

**Artículo 28. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.**

1. *Por el cumplimiento total de los objetivos propuestos*
2. *Por orden de autoridad administrativa y judicial*
3. *Por desviación del objeto social*
4. *Por terminación del periodo de duración*
5. *Por la cancelación de la personería jurídica*
6. *Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en asamblea general*
7. *Cuando transcurrido 2 años del reconocimiento de la personería jurídica no han iniciado las actividades.*
8. *Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención*

**Artículo 29. Liquidador.** *Cuando la Fundación decreta su disolución, en ese mismo acto nombrará un liquidador, o en su defecto, lo será el último representante legal inscrito. Así mismo la Fundación designará el liquidador cuando se decreta la cancelación de la personería jurídica; si no lo hiciere, lo será el último representante legal inscrito y a falta de éste, el Gobernador lo designará.*

**Artículo 30. Publicidad.** *Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.*

**Artículo 31. Liquidación.** *Para la liquidación se procederá así:*



Fundación Creemos Unidos

Conocimiento, experiencia, compromiso y excelencia en el desempeño  
NIT. 900.022.730-8



**Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.**

**Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el respectivo municipio.**

#### CAPITULO IV

#### Modificación

##### Artículo 32.- Modificación

- Por acuerdo del Concejo Directivo, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la **FUNDACIÓN**. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de todos los miembros del Concejo Fundador.
- La modificación o nueva redacción de los Estatutos será acordado por el Concejo Fundador.
- Estas modificaciones se harán siempre y cuando no se afecten sustancialmente el objeto social de la Fundación y su naturaleza.

  
CAROLINA DEL PILAR PEÑA SUÁREZ  
Presidente

  
LEIDI JOHANA ALMEIDA CASTRO  
Secretario